



(Número 136.)

Jueves 12 de noviembre de 1840.

(5 ctos.)

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 58.

Decreto de la Regencia provisional del Reino, mandando que todas las rentas, contribuciones, derechos y arbitrios que por cualquiera motivo hubieren sufrido alguna alteracion ó variacion por efecto de los últimos sucesos de las provincias, vuelvan al estado que tenian en 1.º de setiembre de este año.

Por el Ministerio de Hacienda se comunica á esta Intendencia con fecha 4 del corriente el decreto que sigue:

La Regencia provisional del Reino se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente.— La Reina Doña Isabel II, y en su real nombre la Regencia provisional del Reino, considerando que las variaciones hechas en algunas provincias sobre las rentas, contribuciones y derechos, que segun la ley vigente de presupuestos constituyen en la actualidad el sistema tributario, trastornan el orden indispensable en la administracion, disminuyen los medios para atender á las obligaciones del Estado, rompen el equilibrio y la igualdad que es justo mantener entre todas las provincias, y esponen á males y peligros de mucha trascendencia, ha venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todas las rentas, contribuciones, derechos y arbitrios que por cualquiera motivo

hubieren sufrido alguna alteracion ó variacion por efecto de los últimos sucesos de las provincias, volverán al estado que tenian en 1.º de setiembre de este año.

Art. 2.º Se pondrán en entera observancia y ejecucion las instrucciones, reglamentos y órdenes generales que se hallaban vigentes en la época citada concernientes á la administracion y recaudacion.

Art. 3.º Las Juntas auxiliares del Gobierno en las provincias podrán dirigir al Ministerio de Hacienda las observaciones que estimen sobre el sistema tributario, á fin de tenerlas presentes al meditar y resolver las reformas que la Regencia se propone someter á las Cortes en alivio de las cargas de la Nacion. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento.—De orden de la Regencia lo comunico á V. para su inteligencia y exacto cumplimiento.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia, y exacto cumplimiento por quien corresponda. Cáceres 9 de noviembre de 1840.—I. I., José Maria de Gaona.

CIRCULAR NUMERO 59.

Se invita á los pueblos de las diócesis de Plasencia y Coria, den las relaciones de frutos que les están pedidas, y satisfagan lo que les corresponde del cuatro por ciento decimal.

Habiendo acudido á esta Intendencia las juntas de dotacion del culto y clero de las diócesis de Plasencia y Coria, sobre negarse los vecinos, de dar las relaciones de frutos que les están pedidas en virtud de la real orden de 29 de junio último, y satisfacer lo que les cor-

responde del cuatro por ciento; he dispuesto se haga presente por medio de este Periódico oficial la obligación en que se encuentran del pago, confiado de que las personas á quienes comprenda cumplirán con este deber, é igualmente los alcaldes constitucionales en la parte que le sea respectiva. Cáceres 10 de noviembre de 1840. = I. L., José María de Gaona.

**BOLETIN OFICIAL NUM. 546,
de la venta de bienes Nacionales.**

FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS Á CUYO FAVOR HAN SIDO.

ANUNCIO NUM. 1395.

La junta de ventas de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el artículo 38 de la real instrucción de 1.º de marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo las cantidades en que se les adjudican.

Provincia de Almería.

- D. Luis de Vera y Montoro remató el primer trozo de los 3 en que se dividió una hacienda con casa principal, 1 huerto de 1½ celemines de tierra riego, sito en la villa de Dalias, que fue del convento de santo Domingo de Granada, en rs. vn. 11600
- D. Nicolás Mellado remató el segundo trozo de los tres de dicha hacienda, de 1 fanega poblada de olivos, 4 bancales de 18 celemines de tierra con olivos, y 4 bancales 18 celemines de riego, de idem, en. 30000
- D. Francisco de Paula Aquino remató el tercero id. id, con casa, cortijo y 77 fanegas de secano, de id., en. 100000

Provincia de Córdoba.

- D. Antonio Rodríguez Carretero remató un olivar llamado Arroyuelo, partido de Valle Hermoso, término de Castro del Rio, de 1 fanega 6 celemines con 81 olivos, de las Dominicas de dicha villa, en. 2500
- D. Miguel Lobera remató la 1.ª de las 2 suertes en que se dividió el olivar nombrado Braque, partido id., término id., de 2 fanegas con 110 olivos, de id., en. 3700
- D. Antonio Ortiz remató una suerte de olivar llamada Paredes, término id., de 14½ celemines y 65 olivos, de id., en. 1700
- D. Juan Nolfo remató la 2.ª suerte de 2 del olivar nombrado Braque, de 2 fanegas con 111 olivos, de id., en. 3700
- D. Cristóbal Vergara remató un pedazo de olivar, nombrado Cabezuela de la Mata, término de id., de 10 celemines con 44 olivos, de id., en. 1400
- El mismo remató la 1.ª suerte de 2 del olivar llamado Rubio, de 3½ fanegas con 156 olivos, de id., en. 7100
- El mismo remató la 2.ª id. id., de 3½ fanegas con 186 olivos, de id., en. 7100
- D. Marcial Galvez, para ceder, remató una suerte de olivar, sitio de la Atalaya, término de Montoro, de 82 olivos y 2 plazas, del convento de santa Inés de Córdoba, en. 16000

- Doña María de la Concepcion Llorrente y Fernandez remató una casa en Córdoba, plazuela de los Cedaceros, n. 8, del convento de la Concepcion de id., en. 10400
- D. Juan José de Castro remató una suerte de olivar, pago del Cerro de la Virgen, término de Bujalance, de 122 olivos, de id., en. 10000
- D. Antonio del Rio remató la 4.ª suerte de 4 en que se dividió el olivar llamado Cañas-Veras, partido de Cañada de los Lagares, término de Castro del Rio, de 3 fanegas 2 cuartales de tierra con 164 matas de olmo, del convento de monjas de Jesus de id., en. 5000
- El mismo remató la 3.ª id. id., de 3 fanegas con 162 olivos, de id., en. 5000
- El mismo remató la 2.ª id. id., de 3 fanegas con 162 olivos, de id., en. 5000
- El mismo remató la 2.ª de las 5 del olivar llamado Pineda, partida de Paredes, término de Castro del Rio, de 3 fanegas 4 celemines y 180 olivos, del convento de Dominicas de dicha villa, en. 7100
- El mismo remató la tercera id. idem, de 3 fanegas con 4 celemines y 180 olivos, de idem, en. 7100
- El mismo remató la quinta id. id., de 3 fanegas con 156 olivos, de id., en. 5100
- D. Pedro Lobera remató la 1.ª suerte de 2 del olivar llamado Caldeno, partido de Valle Hermoso, término de Castro del Rio, de 3 fanegas 8 celemines con 185 olivos, de idem, en. 6700
- El mismo remató la 2.ª id. id., de 3 fanegas 8 celemines con 185 olivos, de idem, en. 6700
- D. Pedro del Rio remató un olivar llamado Zurnacar, partido de la Senda del Lomo, término de id., de 2 fanegas 4 celemines de tierra con 122, olivos. de idem, en. 2800
- D. Antonio del Rio remató un olivar nombrado Licuela, partido id., término de id., de 9 celemines de tierra con 38 olivos, de idem, en. 1200
- D. Pedro Lobera remató la primera de las dos suertes del olivar llamado Hiladas Derechas, partido id., término de idem, de 120 olivos, de idem, en. 3700
- El mismo remató la 2.ª id. id., con 120 olivos, de idem, en. 3700
- D. Cristóbal Vergara remató un olivar nombrado Calderetillo, término de Castro del Rio, de 16 celemines de tierra con 67 olivos, de las Dominicas de id., en. 2050
- D. Tomas Luque remató la 1.ª suerte de las 5 en que se dividió el olivar llamado Pineda, partido de Paredes, término de id., de 3 fanegas 4 celemines con 180 olivos, de idem, en. 7100
- D. Antonio del Rio remató la 4.ª suerte de las 5, compuesta de 3 fanegas 4 celemines con 180 olivos, de idem, en. 7100

Provincia de Málaga.

- D. José Caparrós remató una casa-corra-

Jon con 3 portales accesorios, calle de la Almona de dicha ciudad, n. 31, manz. 150, del convento de la Paz de id., en. 80000

Doña Isabel de los Arcos remató una casa en id., calle de Parras, n. 16, manz. 113, del convento de santo Domingo de id., en. 70000

Provincia de Murcia.

D. Pedro Herrero remató la 5.^a suerte de la hacienda de los Naranjos, en la villa de Mula, de 26 tahullas de tierra blanca regadio sin agna, propia del convento de santa Clara de dicha ciudad, en. 51000

Provincia de Madrid.

D. Gregorio Juez Sarmiento remató un huerto de 551 y medio estadales, en Chincon, del convento de S. Agustín de idem, en. 11160

D. Francisco Garrido remató una casa en esta corte, calle del Barco, n. 3 antiguo, 4 nuevo, manz. 356, del convento de S. Basilio de id., en. 428000

El mismo remató la 3.^a suerte de tierras, campuesta de 61 fanegas 8 celemines y 22 estadales, término de Móstoles, del convento de santo Domingo el Real de esta corte, en. 102500

El mismo remató la 4.^a id. id., de 49 fanegas 6 celemines, de idem, en. 102000

D. José Rojo remató la 2.^a suerte de tierras de 75 fanegas 7 celemines 29 estadales, término de Móstoles, del convento de Sso. Domingo el Real de esta corte, en. 136000

El mismo remató la 1.^a id. id. de 27 fanegas 6 celemines 10 estadales, término id., de id., en. 130000

D. Fernando Paez Jaramillo remató para su padre, la 1.^a suerte de tierras de 138 fanegas 8 estadales, término de Camarma del Caño, de id., en. 100100

El mismo remató la 2.^a id. id. de 155 fanegas 9 celemines 10 estadales, término id., de id., en. 101100

El mismo remató la 3.^a id. id. de 143 fanegas 11 celemines 10 estadales, término de Camarma, de id., en. 105100

El mismo remató la única suerte de tierras de 90 fanegas 9 celemines 32 estadales, de id., en. 123500

El mismo remató, para su padre, la 5.^a suerte de tierras de 132 fanegas 2 celemines 14 estadales, término id., de idem, en. 101100

D. Severiano Paez Jaramillo remató la 6.^a suerte de tierras de 153 fanegas 11 celemines 10 estadales, término idem, de idem, en. 118200

Provincia de Jaén.

D. Lucas Molina remató una viña, término de Ubeda, de 5 fanegas 3 y cuarto celemines de tierra con 5280 cepas, del convento de Carmelitas de id., en. 12600

D. José Medinilla remató un haza término de id., de 3 fanegas 5 celemines, de id., en. 4700

El mismo remató otra id., término id., de 5 fanegas 4 celemines 2 cuartillos de tierra, de id., en. 4450

D. Cristobal Criado remató un olivar, sitio de las Cobetillas, término de Bailen, de una fanega con 46 matas, de id., en. 1676

El mismo remató otro id., término de idem, de 4 fanegas 3 celemines con 173 matas, de id., en. 6050

El mismo remató otro id., término de Linares, con 289 matas, del convento de Dominicos de id., en. 10300

D. Antonio Saró remató otro id., término de Bailen, de una fanega de tierra con 65 matas, de id., en. 2300

El mismo remató otro id., término de Linares, con 292 matas, de id., en. 9050

El mismo remató una haza término de Ubeda, de 2 fanegas un celemin 3 cuartillos de tierra, del convento de monjas de Nicasio de Ubeda, en. 3583

El mismo remató otra id. de 5 fanegas un celemin, término de id., del convento de Sta. Clara de id., en. 7581

El mismo remató un olivar en el Pedregal, término de Bailen, de 3 fanegas con 130 pies del convento de Carmelitas de idem, en. 7000

El mismo y D. Juan Corencia y Uribe remataron otro id., en las Paderillas, término de Villa Carrillo, de 530 matas, del convento de monjas Carmelitas de Beas, en. 5120

D. José Guiras remató otro idem de 2 fanegas 11 celemines de tierra con 151 olivas, sitio de Heroc-oncejo, término de Torre D. Jimeno, de las Dominicas de idem, en. 17000

El mismo remató otro id. de 3 fanegas con 122 matas, sitio de id., término de id., de idem, en. 12650

Doña Dolores Montes remató otro id., de 3 fanegas 10 celemines un cuartillo de tierra con 170 matas, á la Cañada de los Alamos, término de Baeza, convento de Carmelitas de id., en. 10020

D. Juan Pascual remató una haza, término de Ubeda, de 3 fanegas 4 celemines 3 cuartillos, del convento de monjas de las Cadenas, de Ubeda, en. 5450

El mismo remató otra id., término de id., de 1 fanega 3 celemines, del convento de santa Clara de idem, en. 1416

El mismo remató otra id., término de id., de 4 fanegas 8 celemines, de id., en.. 4800
 D. Bartolomé Bolívar remató otra id., término de id., en el Arroyo de la Dehesa, de 2 fanegas 9 celemines, de id., en.. 4450

(Se continuará.)

ANUNCIOS DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

Se anuncia haberse nombrado estancero de Torrequemada á Pedro Rodriguez, vecino de dicho pueblo y licenciado del ejército.

Con esta fecha y á propuesta hecha por la administracion de rentas de esta provincia, para la provision del estanco de tabacos del lugar de Torrequemada, he nombrado en propiedad para que lo desempeñe á Pedro Rodriguez, vecino de dicho pueblo, y soldado licenciado del ejército, condecorado con la cruz de María Isabel Luisa, en atencion á los servicios que acaba de prestar en defensa de la libertad segun los documentos que ha presentado.

Lo que pongo en conocimiento del público para su inteligencia. Cáceres 9 de noviembre de 1840.=I. I., José María de Gaona.

Para el arrendamiento de aguardientes y licores de la provincia de Cáceres, correspondiente al año próximo de 1841.

En virtud de comision que me ha conferido el

Sr. D. Ramon de Llano y Chavari, arrendatario colectivo de la renta de aguardientes y licores del Reino, para representarle en la provincia de Cáceres; lo anuncio al público, á fin de que las personas que quieran tomar en arrendamiento la citada renta, bien sea en el todo de la provincia, ó separadamente por partidos rentísticos, como son los de Cáceres, Alcántara, Plasencia y Trujillo, se sirvan concurrir á mi casa habitacion calle de Paneras, número 4, donde estarán de manifiesto desde la publicacion de este anuncio, las condiciones y cantidades presupuestas. Cáceres 10 de noviembre de 1840.= P. A. de D. A. G. Pelayo, Valentin Clavér.

Pérdida de seis caballerías.

En la tarde del 16 de octubre, desaparecieron de la dehesa de la Granja, término de la villa de Burguillos, en la provincia de Badajoz, seis caballerías de la yeguada de D. Antonio Manuel de Liaño y Vargas; tres con potros, dos de 4 á 5 años, uno de ellos capado, y el otro de dos, todos tienen la piel negra. Las yeguas son, dos negras, una calzada, y la otra castaña oscura, con hierro, los potros lo llevan en el jamon izquierdo, y las yeguas en el derecho. En cualquier punto donde se encuentren todas ó alguna de ellas, se suplica á las autoridades las retengan, avisando inmediatamente á esta redaccion, para hacerlo con la mayor premura al interesado; el que satisfará todos los gastos que se hayan originado en el mantenimiento de las caballerías.

Contaduría de rentas nacionales de la provincia de Badajoz.

Seccion de liquidacion de créditos de guerra del distrito de Estremadura.

Ajustes que se han practicado por esta seccion de mi cargo á las clases militares de este distrito en todo el mes de la fecha, los cuales quedan en suspenso hasta que los interesados en ellos pongan á continuacion su conformidad, para lo cual se les señala seis meses contados desde su publicacion, cumpliendo con lo dispuesto por la junta de liquidacion del ramo, en circular de 8 de agosto del año último, y para que llegue á noticia de los respectivos acreedores se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de Estremadura, y son los siguientes:

CLASES.	NOMBRES.	Concepto porque se han ajustado.
Capitan	D. Francisco Garcia Luna	} Por haberes devengados como ilimitado.
Idem	D. Lorenzo Calderon.	
Teniente.	D. Ramon Hidalgo.	
Teniente.	D. Juan Suarez.	} Por idem como retirado á dispersos.
Sargento 1º	José Masa.	
Soldado.	Francisco Gonzalez.	
Idem	Juan Rubio.	
Idem	Fulgencio Bazaga.	
Idem	Manuel Moreno	
Idem	Juan Muñoz	
Idem	Isidoro Gonzalez.	
Idem	Antonio Barrado.	

Badajoz 31 de octubre de 1840.=C. I., Antonio Grande.